

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-072-2017 PARA EFECTOS QUE INDICA, EN CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 998

Santiago, 14 AGO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el expediente administrativo sancionador Rol D-072-2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de Res. Ex. N° 1/Rol D-072-2017 del 26 de septiembre de 2017, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-072-2017, mediante la formulación de cargos en contra del Sr. Claudio Osvaldo Labbé Reyes, en su calidad de titular del establecimiento "Jammin Club", por el hecho infraccional consistente en la obtención con fecha 17 de junio de 2015, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) de 55 dB (A), en horario nocturno, condición externa, medido en un receptor sensible ubicado en zona II, que generó el incumplimiento del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

2° Que, mediante la resolución exenta N° 875 del 23 de julio de 2018 ("Res. Ex. N° 875"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio referido en el considerando anterior, sancionando al Sr. Claudio Osvaldo Labbé Reyes, con una multa de tres coma cuatro unidades tributarias anuales (3,4 UTA).

3° Que, con fecha 31 de julio de 2018, el Sr. Claudio Osvaldo Labbé Reyes presentó ante esta Superintendencia un recurso de reposición en contra de la resolución sancionatoria recientemente individualizada.

4° Que, deducido un recurso de reposición, el artículo 55 de la Ley N° 19.880 obliga a lo siguiente:

"Artículo 55. Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses".

5° Que, en el procedimiento sancionatorio Rol N° D-072-2017, tiene la calidad de interesado el representante legal de la Comunidad del Edificio Ernesto Pinto Lagarrigue 219.

6° Que, en virtud de lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición de un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 875/2018 de la SMA, por parte del Sr. Claudio Osvaldo Labbé Reyes, el cual se encuentra íntegramente disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder directamente mediante el siguiente link:

<http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1618>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol N° D-072-2017 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 875/2018 de la SMA.

TERCERO: Proceden en contra de la presente resolución, los recursos administrativos previstos en la Ley N° 19.880, así como el señalado en el artículo 56 de la LOSMA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RPL/MPA



Notifíquese por carta certificada:

- Representante legal de la Comunidad Edificio Ernesto Pinto Lagarrigue 219. Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 219, comuna de Recoleta, región Metropolitana.
- Sr. Claudio Osvaldo Labbé Reyes. Calle Antonia López de Bello N° 49, comuna de Recoleta, región Metropolitana.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol N° D-072-2017